



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 13 JUN 2003

Expediente N° 12151/03

RESOLUCIÓN D N°

170/03

VISTO la nota de la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina mediante la cual informa el estado de situación de las cuotas anuales adeudadas; y

CONSIDERANDO:

Que esta facultad es miembro adherente de la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA).

Que la Facultad adeuda la cuota anual del año 2.002 por \$ 400.00 (PESOS CUATROCIENTOS).

Que la cuota anual año 2003 por \$ 700 (PESOS SETECIENTOS) fue fijado según asamblea celebrada el 07 de Marzo de 2.003.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el pago de la cuota social a la ASOCIACIÓN DE FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AFACIMERA) correspondiente a los años 2.002 por \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS) y 2.003 por \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS).

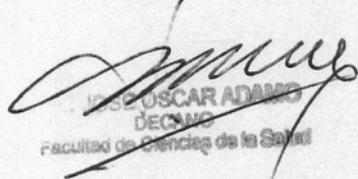
ARTICULO 2°. Imputar la suma de \$ 1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN) en las partidas 3-8-3 DERECHOS Y TASAS del presupuesto de la Facultad Ejercicio 2.003.

ARTICULO 3°. Dejar establecido que el pago se efectuará según la disponibilidad financiera.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a la Asociación de Facultades de Ciencias Medicas de la Republica Argentina y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud